distrito arganzuela | MADRID

***Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario***
Paseo Chopera, 10 28045 Madrid
Teléfonos: 91 5886197
*cultuarganzuela@madrid.es*

**BASES CONVOCATORIA PREMIOS ARGANZUELA 2020**
**V EDICIÓN MÚSICA POPULAR**

## 1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Distrito de Arganzuela establece las bases por la que regirán la convocatoria Premios Arganzuela 2020, V Edición de Música Popular, en régimen de concurrencia competitiva.

Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria del Certamen, con una doble finalidad, la de promocionar e incentivar la creación artística y la innovación en el ámbito de la música, además de crear una plataforma de exhibición y promoción para los creadores y músicos del sector, tan necesitados en estos momentos de lugares de encuentro y de confrontación con el público.

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003)

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25-7-2006)

La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013, así como lo recogido en la presente convocatoria.

## 3. CREDITO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la partida 2020/001/202/33401/48203 “Actividades culturales. Premios”. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 3.500,00 € (Tres mil quinientos euros).

## 4. PREMIOS

- Primer premio: 2.000,00 euros.
- Segundo premio: 1.000,00 euros.
- Tercer premio: 500,00 euros.

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento “Alta de pago por transferencia” o documento “T” y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Las maquetas ganadoras con el primero, segundo y tercer premio quedarán en propiedad del Distrito de Arganzuela, reservándose el derecho a reproducirlas en los casos que estime conveniente.

## 5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria, solistas o grupos musicales residentes en el municipio de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las maquetas.

No podrán participar miembros del jurado, empleados públicos o autoridades del Distrito.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incursos en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

***Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario***
Paseo Chopera, 10 28045 Madrid
Teléfonos: 91 5886197
*cultuarganzuela@madrid.es*

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

## 6. REQUISITOS DE LAS MAQUETAS.

La obra musical "maqueta" se presentará grabada en formato CDM y por duplicado (no se admitirán otros soportes). La duración será al menos de quince minutos, pudiendo contener una o varias canciones.

Las maquetas serán originales y cada participante podrá concurrir con un máximo de una obra considerada en conjunto.

El estilo musical será libre, dentro del amplio campo de la música popular en sus diferentes estilos estandarizados o experimentales (pop, rock, soul, funk, músicas de raíz, electrónica, fusión, rap, cantautor, etcétera).

## 7. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

Lugar: Línea Madrid. Horario de atención a la Ciudadanía: General: De 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves. De 08:30 a 14:00 horas los viernes. Meses de julio y agosto: De 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Plazo: del 15 al 26 de junio de 2020, no se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido

Documentación:

- Instancia general en la que consten los datos de contacto del solicitante, en sobre cerrado, que incluya los Anexos I y II de estas bases.
- Anexo I (Boletín de inscripción)
- Anexo II declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Ambos documentos deberán estar rellenados en su totalidad. La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la maqueta.

## 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JURADO

8.1 Preselección

Las maquetas serán preseleccionadas por un comité presidido por el/la Concejal/a Presidente/a del Distrito de Arganzuela o persona en quien delegue. Además estará formado por los siguientes vocales: el Jefe de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario o funcionario de su unidad que le sustituya, un Director de uno de los centros culturales del Distrito y un profesional en la materia (músico, crítico o periodista musical)

Este comité seleccionará un máximo de 8 finalistas, que se presentarán en directo en las fiestas del Distrito "Melonera 2020" durante los días 11 y 12 de septiembre, con una actuación de 45 minutos de duración, el orden de actuación se establecerá mediante sorteo.

Las maquetas serán valoradas hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta su creatividad, innovación, calidad artística y técnica.

8.2 Selección

Las presentaciones en directo de las maquetas preseleccionadas, serán valoradas por un jurado presidido por la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela o persona en quien delegue. Además

***Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario***
Paseo Chopera, 10 28045 Madrid
Teléfonos: 91 5886197
*cultuarganzuela@madrid.es*

estará formado por los siguientes vocales: un profesional en la materia (músico, crítico o periodista musical) y un representante de cada uno de los grupos políticos que se integran en la Junta Municipal y deseen participar. Actuará como secretario el del Distrito o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Cada miembro del jurado valorará las actuaciones de 0 a 10 puntos, cada uno, una vez finalizada la votación de cada miembro del jurado se sumarán todas las valoraciones, estableciéndose la puntación total.

El fallo del jurado será inapelable, se hará público durante el mes de septiembre y se comunicará a los premiados de forma individual. El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

## 9. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, a través de la Unidad Servicios Culturales y Ocio comunitario.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa y se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

## 10. RETIRADA DE MAQUETAS

Las maquetas que no hayan sido preseleccionadas podrán ser retiradas por sus autores, previa presentación del justificante, en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario hasta el 30 de octubre de 2020, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas. Las maquetas entregadas por agencias de transporte se retirarán de la misma manera, sin hacerse cargo el Distrito de su coste.

Transcurrido el plazo que se indica para la recogida de dichas maquetas, las que no hayan sido retiradas pasarán a ser propiedad del Distrito de Arganzuela, pudiendo éste disponer de ellas como estime oportuno.

## 11. PUBLICACIÓN

La convocatoria del Certamen se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013

Los premios concedidos se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid así como en la sede electrónica www.madrid.es